

Memorando Nro. MEF-SFP-2021-0542-M

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2021

**PARA:** Srta. Lcda. Vanessa Denise Coronel Artieda  
**Directora de Comunicación Social**

**ASUNTO:** Publicación de información - Préstamo CAF SWAp "Programa para la Disminución de la Desnutrición Crónica Infantil bajo un Enfoque de Presupuesto por Resultados (PpR), Fase II"

De mi consideración:

Conforme se menciona en el ACTA No. CDF-001-2021 de 24 de agosto de 2021, los miembros del Comité de Deuda y Financiamiento, en sesión extraordinaria de la misma fecha, en forma unánime resolvieron “APROBAR y autorizar para que, el Ministerio de Economía y Finanzas o su delegado a nombre de la República del Ecuador, celebre el Contrato de Préstamo de libre disponibilidad que le otorgaría la Corporación Andina de Fomento (CAF) por hasta USD 200.000.000,00, en el marco del “Programa para la Disminución de la Desnutrición Crónica Infantil bajo un Enfoque de Presupuesto por Resultados (PpR), Fase II” con base al reconocimiento de acciones de política, programas y estrategias para la disminución de la Desnutrición Crónica Infantil entre 2021 y 2022, con los términos y condiciones financieras presentados ante este Comité. Igualmente se autoriza para que, con esta misma autorización, se firmen y celebren todos los demás contratos y documentos accesorios necesarios para perfeccionar este Contrato de Crédito, hasta lograr su desembolso. Una vez suscrito el Contrato de Préstamo, se procederá a su registro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Igualmente, una vez cerrada la operación conforme lo dispone el inciso segundo del Art. 137 del COPLAFIP, se procederá a publicar la documentación completa relacionada a este crédito público....”

El inciso segundo del artículo 137 del COPLAFIP establece: “Cuando a criterio del ente rector de las finanzas públicas, la divulgación de la información contenida en actos administrativos, contratos, convenios o documentación vinculada con operaciones de novación de operaciones de endeudamiento público, emisión, colocación o recompra de títulos del Estado, pudiera generar pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado, los respectivos actos, contratos, convenios o documentación serán declarados secretos y reservados por aquél Ministerio, carácter que se mantendrá hasta que se proporcione la información previa a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra, o hasta que culmine la operación respectiva. Inmediatamente después, toda la información será publicada”.

El 31 de agosto de 2021 se suscribió el Contrato de Préstamo (Préstamo CFA011549).

Con estos antecedentes, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Comité de Deuda y Financiamiento, remito copia del contrato de préstamo, el ACTA No. CDF-001-2021 y

**Memorando Nro. MEF-SFP-2021-0542-M**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2021**

demás documentación vinculada con la operación de endeudamiento público para su publicación en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, sección deuda pública, en un apartado a crearse bajo el nombre “Operaciones endeudamiento público”, subsección año 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Carlos Ivan Carrera Noritz

**SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

Anexos:

- 2021-08-24\_acta\_cdf\_001-2021-signed0773386001630590739.pdf
- contrato\_31\_08\_20210406759001630591746.pdf
- 2021-08-16\_oficio\_pge\_151050168325001630610164.pdf
- 2021-08-19\_mef-cgj-2021-0909-m\_(1)0756926001630610116.pdf
- 2021-08-20\_anexo\_1\_impacto\_pib\_caf.pdf
- 2021-08-30\_acuerdo\_0083\_delegacion\_caf\_swap\_-sm-signed0307376001630610204.pdf
- 
- \_mef-sfp-2021-\_0057\_informe\_técnico\_caf\_desnutrición\_crónica\_final-signed0226885001630610233.pdf

Copia:

Sr. Edgar Bernardo Orellana Heredia  
**Viceministro de Finanzas**

Sra. Dra. Maria Laura Raquel Patiño Loayza  
**Asesora**

mrhc/jemm